

POLÍTICA EDITORIAL – COMITÉ CIENTÍFICO IFA CHILE

1. Objetivo

- 1.1. La sección “opinión e investigación” tiene por objeto examinar de manera analítica y breve temas de relevancia e interés en el ámbito de la tributación internacional.
- 1.2. El objetivo de las columnas publicables es contribuir al desarrollo de la discusión académica en tópicos específicos de tributación internacional, desde una perspectiva teórica y práctica.
- 1.3. Idealmente, se busca que las columnas puedan influir y contribuir, desde una perspectiva académica y técnica, al análisis y discusión de temas relevantes para el desarrollo de una adecuada política tributaria en temas de tributación internacional.

2. Temas de interés

- 2.1. El área de interés del Comité Científico IFA Chile es transfronterizo y global. Los análisis que abarquen únicamente temas de tributación interna no serán publicables. Las columnas publicables deben orientarse al análisis de temas actuales o prospectivos en el ámbito de la tributación internacional. Temas de relevancia histórica en materia de tributación internacional también pueden ser potencialmente publicables, en la medida que sean ilustrativos para explicar o analizar problemas actuales o prospectivos.
- 2.2. Preferentemente, los temas seleccionados deben tener una conexión con el sistema de tributación internacional chileno, o se deben formular proposiciones técnicas o doctrinarias que vinculen o puedan vincular el tema seleccionado con el sistema de tributación internacional chileno.
- 2.3. Las columnas potencialmente publicables pueden abarcar (a) temas de política tributaria, (b) desarrollos legales o doctrinarios comparados que sean innovadores, (c) diseño o implementación de leyes y convenios de doble tributación, (d) interpretación de leyes y convenios de doble tributación por parte de tribunales de justicia o la administración tributaria, (e) casos tributarios de relevancia en materia de tributación internacional, o (f) artículos puramente doctrinales.
- 2.4. Las contribuciones pueden consistir en (i) desarrollo de conocimiento existente, (ii) presentación de nuevas metodologías o ideas, (iii) discusión de temas de política tributaria internacional, o (iv) reflexiones sobre problemas económicos y jurídicos no resueltos en materia de tributación internacional.

3. Naturaleza técnica de las publicaciones

- 3.1. Si bien representan la visión y opinión de su autor, las columnas potencialmente publicables deben ser fundadas técnicamente. Cualquier tipo de referencia a (a) legislación extranjera, (b) ideas u opiniones de autores, (c) desarrollos doctrinarios extranjeros o locales, (d) jurisprudencia legal o administrativa, (e) documentos emitidos por organizaciones internacionales, entre otros, debe ser debidamente citada a pie de página por el autor.¹
- 3.2. Referencias meramente genéricas a desarrollos doctrinarios, legislativos, jurisprudenciales u otros de carácter nacional o internacional, no cumplen con el requisito de ser trabajos de naturaleza técnica.

4. Extensión de las columnas de opinión

- 4.1. Las columnas de opinión deben tener una extensión máxima de 2000 palabras.
- 4.2. Las notas al pie de página no serán consideradas para medir la extensión de una columna potencialmente publicable.

5. Formato

- 5.1. Enviar las columnas en formato Word.
- 5.2. No utilizar numeración automática en la columna.

¹ Ver guía de citas y referencia para publicaciones Comité Científico IFA Chile.